

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenida, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero, "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 26 de abril de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 121, de 30 de abril del corriente año).

Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Se suprime: Ganado de labor, ganado vivo destinado al consumo público y el de leche.

Se incluye: Ganado vivo (asnal, caballar, cabrio, bovino, lanar, mular, porcino, etc.)

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Se suprime: Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.
Se incluye: Melones y sandías.
Orujillo extractado.

b) Al detalle, en pequeña velocidad
Se suprime: Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1952.—Carretero.

(Del "B. O. del E." núm. 152, de fecha 31-5-1952).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.556

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.—Circular

Habiéndose fugado del Establecimiento psiquiátrico en que se encontraba recluido el enfermo Amado Catalán Muniente, cuyos datos y señas personales son como siguen:

Edad 50 años, natural de Chiprana (Zaragozá), estatura baja, delgado, viste americana de paño color marrón, pantalón de pana, camisa azul, alpargatas blancas y boina azul.

Se hace público en este periódico oficial para que cuantos puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen al Manicomio de Ntra. Sra. del Pilar, en Zaragoza, encareciéndose a los agentes de la Autoridad la busca y captura del citado individuo y su ingreso en el citado Manicomio Nacional.

Zaragoza, 5 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 2.520

Delegación de Hacienda

Junta Administrativa de Contrabando
y Defraudación

Por el presente se cita y emplaza a Inés Olalde López, cuyo último domicilio conocido era en Dos Caminos (calle Bizcochelde, núm. 5, bajo, Bilbao), quien el día 28 de febrero último, y en el tren correo de Bilbao a Zaragoza, dejó en un coche de tercera un bolso de cuero, de señora, y una caja de cartón conteniendo 11 kilos de café tostado peso bruto; a Manuel Punta Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es "Pensión Arguedas", sita en la calle de Don Jaime 1, 34, de esta capital, quien el día 10 de marzo de 1952 dejó sin recoger una maleta facturada en el furgón del tren rápido de Barcelona a Madrid conteniendo varias clases de labores de cigarrillos y puros de tabaco de procedencia extranjera; a quien el día 14 de marzo del corriente año dejó abandonado un paquete en la plaza de Lanuza, de esta capital, y se dió a la fuga, resultando contener dieciocho cajetillas de cigarrillos "Chesterfield"; a quien remitió desde Barcelona, por la "Agencia de Transportes Ochoa", un paquete destinado a D. José Garcés (calle de Cervantes, núm. 4, piso 3.º, de esta capital), en el que resultó ser desconocido el destinatario, conteniendo 11 kilos 500 gramos de sacarina, y a quien el día 14 de mayo del presente año, y en el tren correo de Bilbao-Zaragoza, abandonó en un coche de 2.ª clase una maleta y una cesta conteniendo 15 kilos peso bruto de café tostado de procedencia francesa, a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 20 del actual mes de junio, a las once de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, para responder de los expedientes números 39, 47, 69, 70, 72, 93 y 106-952, respectivamente, que por contrabando de tabaco y defraudación a la Renta de Aduanas se les sigue, advirtiéndoles que deben concurrir al acto por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pueden designar un Vocal de la Junta que sea de la Cámara de Comercio, o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado, previniéndoles, por último, que de no compare-

cer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles los perjuicios a que hay lugar.

Zaragoza, 3 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

SECCION QUINTA

Núm. 2.508

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Esteban Costa Fernández, Ingeniero industrial, en solicitud de autorización para instalar taller de reparaciones y pequeñas construcciones, anejo a suministros y montajes eléctricos en alta tensión, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de industria ha resuelto autorizar a D. Esteban Costa Fernández para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Zaragoza, 31 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

SECCION SEXTA

Núm. 2.557

BREA DE ARAGON

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Guardia municipal de Campo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.375 pesetas, más una mensualidad de gratificación para Navidad, sacándose a concurso la misma por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro de dicho plazo presentarán los aspirantes sus instancias en esta Alcaldía, suscritas de su puño y letra, y acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de haber cumplido el servicio militar.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

Certificado de no padecer enfermedad que le impida para el desempeño del cargo.

La provisión y orden de preferencia que el Ayuntamiento tendrá en cuenta para ser elegido con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 17 de junio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939, y será requisito indispensable haber cumplido 25 años sin exceder de los 45.

Brea de Aragón, 26 de mayo de 1952.—El Alcalde, Juan Grávalos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.558

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Por el presente se hace saber: Que en el rollo de apelación de los autos a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 43.—En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1946. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Higar, pendiente ante esta Sala en grado de apelación entre partes, de una D. José Rivera Nolivos, mayor de edad, Abogado y vecino de Albalade del Arzobispo, que no se ha presentado en este recurso, y de otra don Constancio Blas Marín Zanuy, soltero, mayor de edad, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, demandado y apelante, sobre tercería de mejor derecho de un crédito hipotecario,...

Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de tercería de preferente derecho promovido por D. José Rivera Nolivos contra D. Constancio Blas Marín Zanuy, y la representación del Estado, a quienes debemos absolver y absolvemos de la misma sin hacer declaración especial sobre costas en ninguna de las dos instancias. Y a su tiempo, con certificación de la presente, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, que de no obstar por la notificación personal al demandante D. José Rivera Nolivos, que no ha comparecido en esta instancia, y al demandado don Constancio Blas Marín Zanuy, declarado en rebeldía, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—D. Agustín Altés, votó en Sala y no pudo firmar.—Leocadio

Támara. — José Blanes". (Rubricados).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los referidos demandante y demandados, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.521

CAJA DE RECLUTA NUM. 43 CALATAYUD

FUSTERO RAMON (José), hijo de José y Pilar, natural de Zaragoza, provincia de idem, de 21 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Benegober (Valencia), obras del Pantano del Generalísimo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 43 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud, ante el Juez instructor D. Policarpo Gómez González, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Calatayud, dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez instructor, Policarpo Gómez González.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.506

FERNANDEZ SANCHEZ (Felisa-Luciana), de 18 años de edad, soltera, sus labores, natural de Mazarambroz (Toledo), domiciliada últimamente en Guadalajara, actualmente en ignorado paradero, incurso en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesada en causa núm. 37 de 1948, sobre robo y apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza en auto de 29 de mayo de 1952.

Núm. 2.512

JAIME ARA (Fernando), soltero, de 18 años, dependiente, hijo de Mariano y de Irene, natural y vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 138-1946, sobre hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.513

VAL RECANDIO (Juliana), de 48 años, soltera, sirvienta, hija de Silvestre y Nicanora, natural de Oyón y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa 652-1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresada en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.514

GALLEGO PESCADOR (Isabel), soltera, de 31 años, sus labores, hija de Juan y Teresa, natural y vecina de Zaragoza; y

SAIZ SAIZ (Felisa), de 34 años, soltera, sus labores, hija de José y Vicenta, natural de Torrelavega y vecina de Zaragoza, cuyo paradero de ambas se ignora, procesadas en causa 442-1948, sobre hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresadas en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndoles de ser declaradas rebeldes, como comprendidas en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.547

JUZGADO NUM. 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 280 de 1951, seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Velasco en nombre del Banco Popular Español, contra D.ª María Cruz Lizaga López, en reclamación de pesetas 32.162'55, intereses y costas,

se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las diez horas, la casa embargada a la demandada y que se describe en el edicto núm. 1.597 del "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de abril de 1952.

Se advierte: Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 39.000 pesetas, 75 por 100 de la valoración dada al inmueble; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que la certificación de cargas y los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.555

JUZGADO NUM. 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Andrés Alonso Lej y D. Fernando Alonso Lascasas, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que sean unidos en uno solo los apellidos paterno y materno Alonso Lej de D. Andrés, y los dos primeros paternos de D. Fernando, con los que son conocidos, para que en adelante los usen unidos.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, puedan oponerse a dicha unión las personas que se crean perjudicadas; compareciendo en forma en dicho expediente.

Zaragoza, diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.548

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias de ejecución por D. Eloy Aznar Val con-

tra D. Luis Arruga Gracia, contratista de obras, que tuvo su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; habiendo acordado publicar el presente edicto citando por tercera y última vez al expresado señor Arruga, para que el día 14 del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para reconocer, bajo juramento indecisorio, como suya la firma que con su nombre y apellido figura al pie del "acepto" en una letra de cambio librada contra él por el Sr. Aznar el 22 de febrero de 1950 por 3.399 pesetas, con vencimiento el 25 de marzo del mismo año, apercibiéndole que de no comparecer será declarado confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.505
JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: que en juicio especial de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador Sr. Malfey, del comerciante de esta ciudad D. Víctor Ramón Mené, almacenista de coloniales en calle Imperial, núm. 7, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

"Se declara en estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional, al comerciante D. Víctor Ramón Mené, de esta plaza. Comuníquese a los Juzgados que tiene conocimiento de la solicitud de suspensión, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia la parte dispositiva de esta resolución. Se convoca a Junta General de acreedores en este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las diecisiete horas, hallándose en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados. Prevengase a los interventores la formación de la lista definitiva de acreedores dentro del plazo legal.

Lo acuerda, manda y firma el señor D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital, de que doy fe.—José Beguiristáin.—Ante mí: Juan Sanz". (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia, para conocimiento de todas

aquellas personas a quienes interese y puedan concurrir a referida Junta, si les conviniere, y alegar con antelación debida los créditos que pudieran tener contra dicho comerciante, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a ventiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.536

JUZGADO NUM. 4.

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 88 de 1952, se tramita procedimiento judicial sumario a instancias del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Romeo, contra D. José Muñoz Lacámara y su esposa, D.^a Pilar Cortés Gonzalvo, mayores de edad, de esta vecindad, en cuyos autos he dispuesto sacar a pública subasta la siguiente finca:

"Solar con edificaciones en término de Miraflores, de esta ciudad, partida "Adula de Lunes", en la manzana E de la parcelación, y que comprende las parcelas 9 y 10, con una superficie total de 604 metros 50 decímetros cuadrados, y miden: La parcela 9, una línea de 19 metros 80 centímetros de fachada a la calle 3, y de superficie 345 metros 50 decímetros cuadrados, y la número 10, una línea de 17 metros de fachada a la calle número 3, y una línea de 15 metros a la calle número 7, con una superficie de 259 metros cuadrados. Linda todo unido formando una sola finca: Sur, resto de finca destinada a calle número 3; Oeste, resto de finca destinada a calle número 7; Este, la parcela número 8 del resto, y Norte, la parcela número 11 y más resto con destino a patio de luces. Este solar está acogido a los beneficios del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948".

Que para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia del día 15 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en el salón de actos de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el especialmente pactado en la escritura de hipoteca, de 500.000 pesetas, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que sean inferiores a esta cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al 10 por 100 del precio señalado para la subasta.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.510

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante este Juzgado, promovidos por don José Antonio Rubio Peña contra don José Salas Villanueva, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un grupo moto-bomba para riego, marca "Lirba", de 5 caballos, movido a gasolina, siendo la bomba de 120, con tubos de hierro, de 2 metros de aspiración y 3 de expulsión. Valorado en 18.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes de referencia se encuentran en poder del Sr. Salas Villanueva, vecino de Tausete, donde podrán ser examinados.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Cecilio Serena. — El Secretario, (ilegible).